

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 56, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5, 6 y 10 de mayo de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

1. Hon. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDOS:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García
2. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50
Resolución Núm. 56

Serie 2003-04

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO DE ADJUNTAS, UN VEHÍCULO PESADO DE MOTOR EL CUAL SE DESCRIBE COMO UNA MÁQUINA GRADER, MARCA JOHN DEERE DE 1982, SERIE 40459-Ow, NÚMERO DE PROPIEDAD GM-0622; LLEVAR A CABO TODO TRÁMITE LEGAL PARA FORMALIZAR EL TRASPASO EN LA LICENCIA Y EN EL CERTIFICADO DE TÍTULO CORRESPONDIENTE A DICHO VEHÍCULO, DARLO DE BAJA DE LOS REGISTROS Y CUENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.”

- Por Cuanto: El Municipio de Humacao es dueño del vehículo pesado de motor que a continuación se describe: MÁQUINA GRADER, MARCA JOHN DEERE, SERIE 40459, Ow. A los fines de su identificación como propiedad municipal el descrito vehículo tiene asignado el número de unidad GM-0622.
- Por Cuanto: Conforme dispone el artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81. “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura ...”. Añade este artículo que no será necesaria la celebración de subasta pública para “la venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio...”.
- Por Cuanto: El Alcalde de Humacao y el Alcalde de Adjuntas han convenido llevar a cabo la cesión del vehículo de motor pesado antes descrito a favor del Municipio de Adjuntas toda vez que se trata de un bien mueble para el cual el Municipio de Humacao no tiene utilidad alguna por encontrarse con desperfectos mecánicos cuya reparación es muy costosa, además de

que ha adquirido otros equipos para su reemplazo. Este equipo pesado fue incluido en la Subasta Núm. 01-02-59 del 3 de julio de 2002 para ser vendido al mejor postor, sin embargo no hubo una oferta adecuada en ese momento para ser adjudicada.


Por Tanto: Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:


Sección 1: Se autoriza al Alcalde a ceder gratuitamente al Municipio de Adjuntas el vehículo de motor pesado, del cual es dueño, que se describe como Máquina Grader, marca John Deere, del año 1982, serie 40459-Ow. El descrito vehículo tiene asignado el número GM-0622 a los fines de su identificación como propiedad municipal.

Sección 2: De conformidad con la cesión aquí autorizada, el Alcalde formalizará el traspaso firmando, en representación del Municipio de Humacao, al dorso de la licencia y del certificado de título del aludido vehículo, además, proveerá para que éste sea dado de baja como propiedad municipal a tenor con la reglamentación aplicable.

Sección 3: Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde, luego de lo cual el Secretario Municipal remitirá copia de la misma al Municipio de Adjuntas y a la persona que tiene a cargo la propiedad objeto de esta Resolución.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 10 de mayo de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 13 de mayo de 2004, y firmada por mí el 14 de mayo de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde



Lcdo. Humberto Ortiz Gordils
Lcdo. Gerardo J. Ortiz Cuadra
Abogados - Notarios

Calle Noya y Hernández No. 56
Apartado 547
Humacao, Puerto Rico 00792

Tel.: (787) 852-2468
Tel. y Fax: (787) 852-0660

4 de mayo de 2004

Hon. Carmen López Dipiní
Presidenta
Legislatura Municipal
Humacao, PR

RE: Proyecto de Resolución
Núm. 50, serie 2003-04

Estimada señora Presidenta:

No obstante mi opinión, previamente expresada, al efecto de que la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991 no faculta a los municipios a ceder gratuitamente bienes de su propiedad a otros municipios, procedí a redactar el Proyecto de referencia de conformidad con lo acordado por la Comisión de lo Jurídico, Reglamento y Legislación en su reunión celebrada el día 29 de abril último y del concordante informe escrito rendido por esa Comisión, suscrito por su presidenta, Honorable Rose Nieves Ruíz.

Cordialmente,

Lcdo. Humberto Ortiz Gordils